

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2009-00682-00

En escrito que precede (arch.06), el apoderado judicial de la parte demandante allega liquidación del crédito sobre las obligaciones Nos. 001300675000247847 y 00130067919600103671; sin embargo, advierte esta judicatura que ninguna de las acreencias en mención corresponde a las que aquí se ejecutan¹, a su vez que el número de radicado indicado en dicho memorial tampoco corresponde a la foliatura de esta actuación, ni coincide con otras tramitadas en este Despacho.

Por lo anterior, esta judicatura **se abstiene** de resolver sobre la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 10)

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO**

N° 16 DEL 2 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7806392216bd35261398ad361d9c04359ffe02e7794d5bcf640c3d94589badba**

¹ Obligaciones Nos. 00130067909600109629, 00130455089602141471 y 001300675000241612.

Documento generado en 01/02/2023 10:19:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>